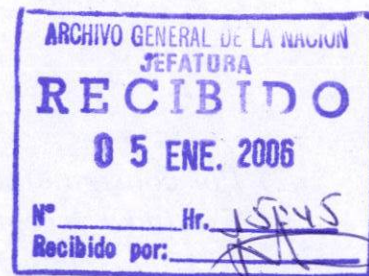


INFORME N° 006-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Caverio
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización
administrativa de escritura, presentada por doña
AIDA IDOÑA VIUDA DE RAMOS

REFERENCIA : Expediente N° 006-2006-AGN-OGAJ.
Registro N° 600030.

FECHA : Lima, 04 de enero de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA PERU LTDA. N° 457**, representada por don Samuel Cotos Caro Sánchez, don Rubén Sánchez Rosado y don Quilmer Cerna Meza, a favor de doña **AIDA TEODORA IDOÑA ZAVALA**, don **ISAAC RAMOS CARRILLO**, doña **PAULINA GLADIS RAMOS IDOÑA**, doña **PAOLA LILIANA RAMOS IDOÑA** y don **ISAAC MIGUEL RAMOS IDOÑA**, con fecha 10 de agosto de 1992, folio 15368 del Protocolo N° 96 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE LOS REPRESENTANTES DE LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA PERU LTDA. N° 457, DE DOÑA AIDA TEODORA IDOÑA ZAVALA, DON ISAAC RAMOS CARRILLO, DOÑA PAULINA GLADIS RAMOS IDOÑA, DOÑA PAOLA LILIANA RAMOS IDOÑA Y DON ISAAC MIGUEL RAMOS IDOÑA (FOLIOS 15368, 15368 VUELTA Y 15369), LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE TOMA DE FIRMAS (FOLIO 15375), LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA PERU LTDA. N° 457, LA FIRMA DE DON ISAAC RAMOS CARILLO, LA FIRMA DE DOÑA PAOLA LILIANA RAMOS IDOÑA, Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DE LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General